



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

1

Período Legal 2012/2016 SESION ORDINARIA

ACTA No.: 227
FECHA: MARTES, 07 DE MARZO DE 2017
HORA DE INICIACIÓN: 9:06 AM
PRESIDENTE: LEWIS MONTERO POLO
SECRETARIO AD-HOC: AROLDO CONEO CARDENAS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Documentos para dar cuenta.
4. Lo que propongan los Honorables Concejales.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Respondieron el llamado a lista los siguientes Concejales: Barrios Gómez Carlos Alberto, Blel Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Dáger Lequerica David Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Félix Erich Nijinsky, Pión González Cesar Augusto, Reyes Pereira Rodrigo Raúl, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. Se registró la usencia del Concejal Curí Osorio Javier Wadi. *****

SECRETARIO: Hay nuevos concejales, hay quorum de liberatorio.

Establecido el quórum reglamentario se inicia la sesión. *****



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

2

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Documentos para dar cuenta.
4. Lo que propongan los Honorables Concejales y Concejalas.

PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día leído, anuncio que se va cerrar, queda cerrada, aprueba la corporación el orden del día. *****

SECRETARIO: Aprobada señor presidente. *****

PRESIDENTE: continúe con el punto tercero oración del día. *****

3. DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA

PRESIDENTE: Tiene documentos sobre la mesa señor Secretario. *****

SECRETARIO: Si hay documentos señor Presidente. *****

PRESIDENTE: Dele lectura. *****

SECRETARIO: Una excusa presentada por el Concejal Javier Curi para el Concejal Lewis Montero (Presidente).

Mediante la presente se permite presentar una excusa y por medio de usted manifestarle a la plenaria para no asistir a la sesión el día 7 de marzo del 2017 por motivos de fuerza mayor que lo obligan a ausentarse de la corporación y realizar diligencias fuera de la ciudad. **

PRESIDENTE: Hay más documentos. *****

SECRETARIO: Si señor Presidente. *****

PRESIDENTE: Dele lectura. *****

SECRETARIO: Una solicitud de información presentada por el Concejal Jorge Useche.

Dr. German Sierra Anaya

Secretario de Educación Distrital

Asunto: Por medio del cual requerimos información.

Ref. implementación de la Catedra de la Paz.

Como es bien sabido en nuestro país estamos viviendo momentos históricos con respecto al desencadamiento al conflicto que veníamos padeciendo por décadas en todo el territorio nacional. Dado lo anterior, desde el Gobierno nacional se vienen implementando políticas y

AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co

CARTAGENA - BOLIVAR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

3

normatividades que buscan la materialización de esa paz tan anhelada en todos los aspectos sociales del país. Prueba de ello, es la expedición de la Ley 1732 de 2014 y el decreto 1038 del 2015, en cuyos postulados se busca la creación y el fortalecimiento de una cultura pasionista en Colombia, utilizando como herramienta principal en este caso la enseñanza de una Catedra para la paz, dirigida especialmente ser implementada para los establecimientos de educación preescolar básica y media tanto públicos como privados. Las entidades del gobierno en el Distrito de Cartagena no podíamos ser ajenas al querer general de vivir en paz y de gozar en ese derecho fundamental consagrado en nuestra carta política. Y es así como el Concejo Distrital a través del Acuerdo No 22 del 16 de noviembre del 2016 pospuso la implementación para la Catedra de la Paz en las instituciones educativas de carácter pública y privada de nuestra ciudad. En desarrollo no solo de las disposiciones legales arriba anotadas sino también de las siguientes constitucionales como el Artículo 22, 41, 67 y 95 #6. Lo arriba señalado es sin dejar de lado que en el plan de desarrollo "Primero La Gente" se establecen estrategias para el fortalecimiento de la Paz como lo son:

1. Programa de Derechos Humanos para la vida y la paz.
2. Cartagena territorio de paz.
3. Programa Plan de Desmarginalización para la paz.

En el acuerdo No 022 del 2016 en el Artículo 3 de manera expresa se señala: Que es la secretaria de educación distrital la encargada de realizar las actividades y gestiones pertinentes para diseñar, expedir, guiar y orientar los contenidos de la Catedra de la paz en Cartagena de Indias D. T. y C. tal como lo establece el artículo en mención así: Art. 3: corresponde a la secretaria de educación distrital el designio y la expedición de los lineamientos y referentes curriculares así como de las guías de orientaciones necesarias para que los establecimientos de educación preescolar, básica y media tanto públicos como privados determinen los contenidos de la Catedra de la Paz. Con base a las anteriores anotaciones, de la manera más respetuosa, el suscrito solicita:

1. Informar si la Secretaria de Educación Distrital está implementando en los planteles educativos de la ciudad la Catedra de la Paz.
2. Informar si la Secretaria de Educación Distrital ya ha diseñado los planes para la implementación de la Catedra de la Paz.
3. Informar si la Secretaria de Educación Distrital ya definió el contenido para la marcha puesta en práctica para la Catedra de la Paz.
4. Informar si la Secretaria de Educación Distrital ha capacitado a personal docente para que dicten los estudiantes la Catedra de la Paz.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

4

5. Informar si la Secretaria de Educación Distrital ha dispuesto o solicitado rubros presupuestal para la implementación de la cátedra de la paz.
6. Informenos como se está dando la financiación de los respectivos planes de formación docentes orientados en la materialización de la Cátedra de la Paz.
7. Informenos en cuantas instituciones educativas distritales se ha implementado la cátedra de la paz y en que cursos.
8. En caso de que la secretaria de educación distrital no esté realizando las actividades pendientes a la implementación de la cátedra de la paz favor exponer las razones o circunstancias que impiden la realización de la misma.

Att: JORGE ALFONSO USECHE CORREA

CONCEJAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

SECRETARIO: Leído los documentos señor Presidente. *****

PRESIDENTE: Siga con el siguiente punto. *****

4. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES CONCEJALES Y CONCEJALAS.

PRESIDENTE: Hay proposiciones. *****

SECRETARIO: Si hay proposiciones señor presidente. *****

PRESIDENTE: Lea las proposiciones señor Secretario. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Rodrigo Reyes. ***

CONCEJAL RODRIGO REYES PEREIRA: Hace referencia a la operación de juegos de azar que existen en la ciudad, sobre todo las máquinas traga monedas sin ningún tipo de control. Manifiesta que se está permitiendo que la juventud cartagenera utilice su tiempo libre en este tipo de juegos, algunos de los cuales no cuentan con los permisos requeridos. Explico que en la ciudad operan más de 10 mil máquinas traga monedas y solo 1500 se encuentran reportadas, por lo que considera que debe realizarse un debate con Secretaría del Interior y representantes de Coljuegos para que rindan informe de la situación.

PROPOSICION No

De acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la Ley 643 de 2001: El monopolio de que trata la presente ley se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de

AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co

CARTAGENA - BOLIVAR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

5

suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud, incluidos sus costos prestacionales y la investigación.

Los departamentos, el Distrito Capital y los municipios son titulares de las rentas del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar, salvo los recursos destinados a la investigación en áreas de la salud que pertenecen a la nación y de acuerdo con el art. 2 de la Ley 643 de 2001 El monopolio rentístico de juegos de suerte y azar será ejercido de conformidad con lo dispuesto en la misma Ley.

Además, la explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta a esta ley y a su reglamentación, expedida por el Gobierno Nacional, la cual es de obligatoria aplicación en todo el territorio del país, cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca.

En el artículo 32 de la ley antes mencionada, se reglamentan los juegos localizados, que son modalidades de juego de suerte y azar que operan con equipos o elementos de juegos, en establecimientos de comercio, a los cuales asisten los jugadores como condición necesaria para poder apostar, tales como los bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas, y los operados en casinos y similares.

Los recursos provenientes de juegos localizados en ciudades de menos de cien mil (100.000) habitantes se destinarán al municipio generador de los mismos y los generados en el resto de las ciudades se distribuirán el cincuenta por ciento (50%) acorde con la jurisdicción donde se generaron los derechos o regalías y el otro cincuenta por ciento (50%) acorde con los criterios de distribución de la participación de los ingresos corrientes de la Nación.

Los juegos localizados que a partir de la sanción de la presente ley pretendan autorización, deberán contar con concepto previo favorable del alcalde donde operará el juego.

Dicho artículo fue modificado en la última parte del inciso 1 y 4, quedando así:

"(...). Son locales de juegos aquellos establecimientos en que se operan exclusivamente este tipo de juegos y que requieren la presencia del apostador.

(...)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

6

El funcionamiento de los establecimientos dedicados a la operación de juegos localizados solo podrá hacerse en establecimientos dedicados exclusivamente a esa actividad y para su operación requerirán de concepto previo favorable del alcalde del municipio donde operará el juego, referido a las condiciones que se establezcan en los planes de ordenamiento territorial, especialmente en lo relativo a uso de suelos, ubicación y distancia mínima que se respetará respecto de instituciones educativas. Los cambios en la ubicación del local de operación deberán contar con ese concepto previo y con las condiciones que establezca el reglamento del juego. La respuesta a la petición de autorización, deberá expedirse en un término no mayor a treinta (30) días siguientes a la radicación de la petición".

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, proponemos Citar e invitar a los siguientes secretarios de despacho: Al Doctor Fernando Niño Mendoza en calidad de Secretario del Interior de Cartagena, al representante de COLJUEGOS, alcaldes locales 1,2 y 3, Secretario de Hacienda, en los siguientes terminos:

1. ¿Cuántas solicitudes de conceptos previos favorables entre el 1 de enero de 2016 hasta la fecha ha recibido la secretaria del interior para la apertura de establecimientos de juegos, esto es, bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas, y los operados en casinos y similares en la ciudad de Cartagena?.

2. ¿Cuántos conceptos previos favorables ha expedido dicha entidad para la apertura y funcionamiento de bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas, y los operados en casinos y similares en la ciudad de Cartagena entre el 1 de enero de 2016 hasta la fecha?.

3. ¿Cuántos operativos ha realizado la Secretaria del Interior entre el 1 de enero de 2016 hasta la fecha a bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas, y los operados en casinos y similares, con el fin de verificar la legalidad de dichos establecimientos de juegos? Informar en detalle el resultado de cada operativo y remitir a esta corporación copia de los documentos en donde consten dichos resultados.

4. ¿Cuál ha sido el monto de los recursos obtenidos por la ciudad de Cartagena durante la última anualidad derivado del funcionamiento de establecimientos de juegos como bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas, y los operados en casinos y similares?.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

7

5. Informe de manera detallada a esta Corporación ¿En que se han invertido los recursos obtenidos durante los dos últimos años del funcionamiento de establecimientos de juegos en la ciudad de Cartagena?

6. ¿Cuántos establecimientos de juego han sido sancionados por la Secretaria del Interior por el funcionamiento de bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas, y los operados en casinos y similares en la ciudad de Cartagena, sin el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 643 de 2001 y demás normas concordantes?

7. Informar a esta Corporación cuantos ingresos se han generado por concepto de Multas impuestas por la autoridad competente en los términos del cuestionamiento anterior.

8. ¿A la fecha cuantos establecimientos de juego están constituidos y funcionan de manera legal en la ciudad de Cartagena? Citar con precisión y claridad la base de datos de la que se entrega la información y la última fecha de actualización de la misma.

9. ¿A realizado la Secretaria del Interior durante la actual administración algún tipo de campaña tendiente a contrarrestar la creación ilegal de establecimientos de juegos en la ciudad de Cartagena y a su vez instruir a la ciudadanía sobre el procedimiento a seguir para la apertura y funcionamiento legal de este tipo de establecimientos teniendo en cuenta su oferta institucional? Remitir con destino a esta Corporación copia de los documentos en los que consten dichas campañas y la oferta institucional de la entidad.

10. ¿Cómo ha sido la coordinación y complementariedad de las actividades de inspección, vigilancia y control, de expedición de conceptos y demás funciones propias de la Secretaria del Interior con otras autoridades competentes tanto de los niveles Distrital, Departamental y Nacional?

Se le advierte a los requeridos, que cuentan con tres (3) días para hacer llegar sus respuestas a esta Corporación, en virtud a la Ley 1617 de 2013[1].

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de marzo de 2017



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

8

Presentada por **RODRIGO RAUL REYES PEREIRA**, EDGAR MENDOZA SALEME, Concejales del Partido Conservador Colombiano. *****

PRESIDENTE: En consideración por la proposición presentada, sigue abierta, se abre su discusión. *****

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Manifiesta que se va a abstener de votar por la proposición ya que le parece muy interesante pero tiene muchas dudas.

CONCEJALA DUVINIA TORRES COHEN: Manifiesta que esta proposición se debe encaminar a una problemática social por la manera como se están proliferando en toda la Ciudad y con la situación que hoy viven los jóvenes es un riesgo para la juventud.

CONCEJAL RONAL FORTICH RODELO: Manifiesta que se amplíe la proposición para analizar la incidencia de la proliferación de estos negocios en la deserción escolar. Sugirió que la Cámara de Comercio haga alianzas con las alcaldías locales o directamente con el Distrito para verificar de manera más efectiva el cumplimiento de los requisitos de ley que requieren estos juegos para operar. Sugiere que se le adicione una invitación al secretario de educación, a la secretaria del Dadis. *****

PRESIDENTE: En consideración por la proposición presentada, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueba la corporación la proposición presentada. *****

SECRETARIO: Si la aprueba señor Presidente. *****

PRESIDENTE: Continúe señor secretario. *****

CONCEJAL ERICH NIJINSKY PIÑA FELIZ: Manifiesta que en el día de hoy la bancada del Partido Liberal trae una proposición que dice:

El Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales (SISBEN) definido como "una herramienta, conformada por un conjunto de reglas, normas y procedimientos para obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos - poblacionales- en todos los departamentos, distritos y municipios del país".¹ Teniendo en cuenta que su objetivo principal es focalizar el gasto público especialmente en programas de tipo social orientados a poblaciones pobres y vulnerables, garantizando el acceso a programas

¹ /institutodeestudiosurbanos.info/endatos/0100/0160/docs/SISBEN.pdf

AVENIDA DEL ARSENAL, EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA N° 1-08 TEL: 6648469 - 6648466- 6649721

s.general@concejocartagena.gov.co

CARTAGENA - BOLIVAR



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

9

de salud, vivienda, educación, entre otros, lo cual se logra a través de mecanismos y herramientas estadísticas que garanticen la objetividad y la equidad de los programas y los beneficiarios que se identifiquen, es pertinente conocer el estado actual de sus registros en Cartagena tanto a nivel urbano como corregimental.

En el año 2009 se adelantó en Cartagena un proceso de depuración de la base de datos de los registros de esa época, dando como resultado que existían 369 "colados" en los registros, lo cual elevaba el gasto público especialmente en dependencias como el DADIS en sus programas de salud pública, cobertura y control. Por lo anterior y para evitar una situación similar, es pertinente realizar un seguimiento al sistema en la ciudad partiendo de los siguientes interrogantes dirigidos a:

Secretaria de Planeación Distrital.

Base certificada Nacional - corte enero 2017 registros Suspendidos					
Depmuni_int	Departamento	Municipio	Fichas	Hogares	Personas

13001	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	4.662	4.674	5.836
-------	---------	---------------------	-------	-------	-------

Base certificada Nacional - Corte enero 2017 registros validados por nivel de Régimen Subsidiado					
---	--	--	--	--	--

13001	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	599.479	74.195	673.674
-------	---------	---------------------	---------	--------	---------

Base certificada Nacional - corte enero 2017 registros Validados					
Depmuni_int	Departamento	Municipio	Fichas	Hogares	Personas

13001	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	181.697	190.822	782.787
-------	---------	---------------------	---------	---------	---------

La anterior información es tomada del Reporte de la Base certificada por el DNP en enero de 2017.

1. Cuál es el grado de coincidencia o concordancia con los registros del Sistema en Cartagena y los datos suministrados por el DNP?
2. Cual fue el procedimiento para realizar la validación de la calidad de la base de datos de Cartagena, fecha en que se realizó la última validación y resultados de esta. Todo esto según lo indicado en la Circular Externa 20 de 2015 del DNP.
3. Cuáles son los mecanismos de control para evitar que se infiltren personas que no requerirían la focalización del servicio que



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Acta 227 (Marzo 07 de 2017)

10

permite el Sisbén (colados), quien realiza los controles? Con que frecuencia?

4. Describa cuales son los recursos humanos y técnicos y logísticos en general con los cuales cuenta la administración distrital para dar cumplimiento a los procedimientos y a la reglamentación inherente al manejo del Sisbén en Cartagena.

Presentada por ERICH PIÑA FELIZ.

PRESIDENTE: En consideración por la proposición presentada, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueba la corporación la proposición presentada. Continúe señor secretario. *****

SECRETARIO: Si la aprueba señor Presidente. *****

CONCEJALA DUVINIA TORRES COHEN: Solicitó que se retome la proposición No123 sobre violencia intrafamiliar presentada en períodos pasados por su bancada. Manifiesta que la descomposición de la sociedad puede combatirse desde la familia, y que este tema debe integrarse a la agenda pública de la ciudad por lo que solicita agendar este debate para buscar alternativas de solución. *****

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Manifiesta que esta preparando una proposición encaminada a los problemas mentales en la sociedad Cartagenera.

PRESIDENTE: Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 8:30 a.m. en las instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. *****

LEWIS MONTERO POLO
Presidente

AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General Ad Hoc